RESO 267 - GU N° 920 - 2025	30/05/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267–63178/2024, caratulado: “FLORES, JORGE ROLANDO – S/Subsidio”; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud N° 9056952/1, efectuada por el Sr. FLORES, JORGE ROLANDO, a fin de que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que en su postulación no califica en un trámite normal de subsidio por no alcanzar el puntaje mínimo requerido para obtener el beneficio, registrando otro inmueble a su nombre según verificación efectuada mediante la base de datos del sistema SINTYS.

Que no obstante ello, el artículo 10, inciso a) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 dispone: *“ESTABLECER que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble”.*

Que, en ese marco, cabe destacar que el solicitante manifiesta que el catastro N° 90769 le pertenece en un 1,3%, no teniendo actualmente beneficio alguno sobre el mismo, lo que acredita con cédula parcelaria glosada a fojas 02/03, por lo cual queda superado el motivo de rechazo inicial.

Que, por otra parte, según informe ambiental realizado a fojas 04/06, el auditor verifica la total ausencia de elementos de confort en la vivienda del solicitante, configurándose así una situación de carencia.

Que, en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello,

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por el Sr. FLORES, JORGE ROLANDO, con domicilio en calle OHIGGINS N° 850 B° EL PILAR de la localidad de SALTA CAPITAL, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS N° 5054725 y ante Co.S.A.ySa. como Usuario N° 280044, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro N° 109063 de la mencionada localidad, otorgando un subsidio del 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos con un tope de consumo de 120 kwh/mes), por el término de un año, a contar desde el período 06/2025, de conformidad con el artículo 10, inciso a) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: INFORMAR al solicitante que, según lo establecido en el artículo 12, inciso b) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a su cargo, hará caer el beneficio otorgado.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR al solicitante que, a los fines de la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de mayo de 2026.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente Archivar.

RESO 267 - GU N° 920 - 2025	30/05/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 23/05/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 30/05/2025